

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 2487-2023-UTEA-CU.

Abancay, 09 de octubre de 2023.

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 169-2023-UTEA-R de fecha 07 de agosto de 2023, que ratifica la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0300-2023-UTEA-VRAC de fecha 02 de agosto de 2023 de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 05 de octubre de 2023, el Consejo Universitario, por mayoría ACORDÓ, Ratificar la Resolución Rectoral Nº 169-2023-UTEA-R de fecha 07 de agosto de 2023, que resuelve en su Artículo Primero: "RATIFICAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la Resolución de Vicerrectorado Académico Nº 0300-2023-UTEA-VRAC de fecha 02 de agosto de 2023, que resuelve en su Artículo Primero: "APROBAR, los resultados finales contenidas en el Oficio Nº 0262-2023-UTEA-FCJCS, de fecha 01 de agosto del año 2023 y Oficio N° 0264- 2023-UTEA-FCJCS, de fecha 02 de agosto de 2023, de la Facultad de Ciencias Jurídicas Contables y Sociales, remitido por el Decano Mag. Bonifacio Robles Aguirre, en cumplimiento a la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 276-2023-VRAC-UTEA sobre invitación directa para el presente semestre académico 2023-I, que forma parte de la presente resolución en fojas (12)", en su Artículo Segundo: "AUTORIZAR, la contrata de los profesionales propuestos conforme al Artículo Primero de la presente resolución, siempre en cuando exista carga académica", Artículo Tercero: "AUTORIZAR, al Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas Contables y Sociales, Director de Departamento, Directores y Sub Directores de las Escuelas Profesionales, asignar la carga académica y horarios respectivos a los docentes seleccionados a través de las Escuelas Profesionales respectivas".

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021,







"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 2487-2023-UTEA-CU

ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021– SUNEDU– 02– 15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- RATIFICAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 05 de octubre de 2023, la Resolución Rectoral Nº 169-2023-UTEA-R de fecha 07 de agosto de 2023, que resuelve en su Artículo Primero: "RATIFICAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la Resolución de Vicerrectorado Académico Nº 0300-2023-UTEA-VRAC de fecha 02 de agosto de 2023, que resuelve en su Artículo Primero: "APROBAR, los resultados finales contenidas en el Oficio Nº 0262-2023-UTEA-FCJCS, de fecha 01 de agosto del año 2023 y Oficio N° 0264- 2023-UTEA-FCJCS, de fecha 02 de agosto de 2023, de la Facultad de Ciencias Jurídicas Contables y Sociales, remitido por el Decano Mag. Bonifacio Robles Aguirre, en cumplimiento a la Resolución de Vicerrectorado Académico Nº 276-2023- VRAC-UTEA sobre invitación directa para el presente semestre académico 2023-I, que forma parte de la presente resolución en fojas (12)", en su Artículo Segundo: "AUTORIZAR, la contrata de los profesionales propuestos conforme al Artículo Primero de la presente resolución, siempre en cuando exista carga académica", Artículo Tercero: "AUTORIZAR, al Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas Contables y Sociales, Director de Departamento, Directores y Sub Directores de las Escuelas Profesionales, asignar la carga académica y horarios respectivos a los docentes seleccionados a través de las Escuelas Profesionales respectivas".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, NOTIFICAR a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

enón Humberto ADEVALO MEZARINA

Universidad Tecnológica de los Andes

Abog. Jiovanna ARCE DEL CASTILLO

Secretaria General

Universidad Tecnológica de los Andes.



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 169-2023-UTEA-R

Abancay, 07 de agosto de 2023.

VISTO:

El Oficio N° 0194-2023-UTEA-VRAC, de fecha 02 de agosto de 2023, presentado por el Vicerrectorado Académico, solicitando la Ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0300-2023-UTEA-VRAC de fecha 02 de agosto de 2023, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, que norman las facultades del Rector, al amparo de las facultades contempladas en el art. 62 ítem 62.2 de la Ley Universitaria, que confiere al Rector la atribución de dirigir la actividad académica y administrativa de la Universidad, en concordancia con el literal e) del artículo 99 del Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes que indica: "Expedir las resoluciones de carácter previsional del personal docente y administrativo de la universidad";

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución:

Que, mediante Oficio N° 0194-2023-UTEA-VRAC, de fecha 02 de agosto de 2023, presentado por el Vicerrectorado Académico, solicitando la Ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0300-2023-UTEA-VRAC de fecha 02 de agosto de 2023, que aprueba los resultados finales de la invitación directa de la facultad de Ciencias Jurídicas Contables y Sociales de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, en observancia de lo dispuesto dentro de las facultades del señor Rector, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, dispone que es procedente ratificar la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0300-2023-UTEA-VRAC de fecha 02 de agosto de 2023, que resuelve en su Artículo Primero: "APROBAR, los resultados finales contenidas en el Oficio N° 0262-2023-UTEA-FCJCS, de fecha 01 de agosto del año 2023 y Oficio N° 0264-2023-UTEA-FCJCS, de fecha 02 de agosto de 2023, de la Facultad de Ciencias Jurídicas Contables y Sociales, remitido por el Decano Mag. Bonifacio Robles Aguirre, en cumplimiento a la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 276-2023- VRAC-UTEA sobre invitación directa para el presente semestre académico 2023-I, que forma parte de la presente resolución en fojas (12)", en su Artículo Segundo: "AUTORIZAR, la contrata de los profesionales propuestos conforme al Artículo Primero de la presente resolución, siempre en cuando exista carga académica", Artículo Tercero: "AUTORIZAR, al Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas Contables y Sociales, Director de Departamento, Directores y Sub Directores de las Escuelas Profesionales, asignar la carga académica y horarios respectivos a los docentes seleccionados a través de las Escuelas Profesionales respectivas";

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Pag. 02) RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 169-2023-UTEA-R

de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU – 02–15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0300-2023-UTEA-VRAC de fecha 02 de agosto de 2023, que resuelve en su Artículo Primero: "APROBAR, los resultados finales contenidas en el Oficio N° 0262-2023-UTEA-FCJCS, de fecha 01 de agosto del año 2023 y Oficio N° 0264- 2023-UTEA-FCJCS, de fecha 02 de agosto de 2023, de la Facultad de Ciencias Jurídicas Contables y Sociales, remitido por el Decano Mag. Bonifacio Robles Aguirre, en cumplimiento a la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 276-2023- VRAC-UTEA sobre invitación directa para el presente semestre académico 2023-I, que forma parte de la presente resolución en fojas (12)", en su Artículo Segundo: "AUTORIZAR, la contrata de los profesionales propuestos conforme al Artículo Primero de la presente resolución, siempre en cuando exista carga académica", Artículo Tercero: "AUTORIZAR, al Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas Contables y Sociales, Director de Departamento, Directores y Sub Directores de las Escuelas Profesionales, asignar la carga académica y horarios respectivos a los docentes seleccionados a través de las Escuelas Profesionales respectivas".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, NOTIFICAR con la presente Resolución a las oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

SECRETARIA

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA

Rector Universidad Techológica de los Andes

Abog. Jiovanna ARCE DEL CASTILLO Secretaria General

Universidad Tecnológica de los Andes